



Ayuntamiento de Jerez

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2014, EN CUMPLIMIENTO DE LO DETERMINADO EN EL ART. 56.1 DE LA VIGENTE LEY DE RÉGIMEN LOCAL.-

-o0o-

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa DÑA. MARIA JOSE GARCIA-PELAYO JURADO, con la asistencia de los Tenientes de Alcaldes D. ANTONIO SALDAÑA MORENO, D. JAVIER DURA DE PINEDO, D. ENRIQUE ESPINOSA DE LA CALLE y DÑA. FELISA ROSADO REFOLIO, y de los Concejales D. ANTONIO REAL GRANADO, D. BERNARDO VILLAR DE LANUZA, DÑA. ISABEL PAREDES SERRANO, D. FRANCISCO CÁLIZ HURTADO, DÑA. LIDIA MENACHO ROMERO, D. JOSE GALVIN EUGENIO, D. AGUSTIN MUÑOZ MARTIN, D. ANTONIO MONTERO SUAREZ, DÑA. MARIA JOSE RUA PATON, DÑA. SUSANA SANCHEZ TORO, DÑA AINHOA GIL CRUZ, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, D. ABRAHAM GRANADINO GONZÁLEZ, D. LUIS FLOR AUCHA, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, D. JOSE RAMON ALONSO PADILLA, DÑA. ROCIO MONTERO VÁZQUEZ, D. DANIEL GÓMEZ JIMÉNEZ, D. MANUEL ROSA PRADO, D. JOAQUÍN DEL VALLE ROMANO, DÑA AROA LOBO RUÍZ y D. JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ BENITEZ, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local.

Asiste la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno, DÑA. PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ, y está presente la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs en funciones de Interventora Municipal, DÑA. MARIA DE LA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

- 1.- **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE, SESION EXTRAORDINARIA DEL DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE, SESION EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADA EL DIA 10 DE OCTUBRE Y SESION EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE, CON CARACTER URGENTE, CELEBRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 2014.**

No se produce ninguna observación con respecto a las mismas, resultando aprobadas por unanimidad.

- 2.- **COMUNICACIONES.**

No hay comunicaciones.

- 3.- **PASNU-2013/5 – GEFEBLAN S.L. – PROYECTO DE ACTUACION PARA LEGALIZACION DE CAMBIO DE USO DE CUADRA PARA AMPLIACION DE VIVIENDA E INSTALACION DE PISCINA, EN RANCHO “EL MARQUES” – DEHESA DE CUARTILLOS (FINCA REGISTRAL Nº 18.772).**

Se conoce la siguiente Propuesta:

Primero.- Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE CUADRA PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA E INSTALACIÓN DE PISCINA, EN RANCHO EL MARQUES, DEHESA DE CUARTILLOS (FINCA REGISTRAL Nº 18.772), promovido por GEFEBLAN, S.L.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 43.1.f) de la L.O.U.A".

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Suelo y Movilidad e informe obrante en el expediente, con los votos favorables de los Grupos Municipales Popular (15), Socialista (5) e Izquierda Unida (3), y la abstención del Grupo Municipal Foro Ciudadano (4), acuerda aprobar la anterior Propuesta.

4.- **PASNU-2013/9 – EMILIO MUÑOZ MENDEZ – PROYECTO DE ACTUACION PARA AMPLIACION DE VIVIENDA, EN FINCA “EL PALMITO” – SIERRA DE LAS CABRAS.**

Se conoce la siguiente Propuesta:

Primero.- Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN FINCA EL PALMITO SIERRA DE LAS CABRAS (registral número 1694) promovido por D. Emilio Muñoz Méndez, en el término de Jerez de la Frontera.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 43.1.f) de la L.O.U.A".

Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Suelo y Movilidad e informe obrante en el expediente, con los votos favorables de los Grupos Municipales Popular (15), Socialista (5) e Izquierda Unida (3), y la abstención del Grupo Municipal Foro Ciudadano (4), acuerda aprobar la anterior Propuesta.

5.- **SOLICITUD DE ANTICIPO DE LA PIE AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS AL AMPARO DEL RDL 8/2013.**

Se conoce la siguiente propuesta:

1.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ampliación del anticipo otorgado al amparo del art. 22 del Real Decreto Ley 8/2013 hasta el importe de la totalidad de la Participación en Ingresos del Estado 2014, esto es, 19.800.000 € adicionales a los ya otorgados.

2.- Remitir certificado de este acuerdo a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del citado Ministerio, autorizando a la Sra. Alcaldesa-Presidente para la ejecución y firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

Tras la intervención de los diferentes Grupos Políticos, el Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía así como informe de la Tesorería municipal, con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (15) y los votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (5), Foro Ciudadano (4) e I.U.L.V.-CA (3), acuerda aprobar la transcrita propuesta.

6.- **EXTINCION DE LICENCIA DE ASENTADOR MAYORISTA Y DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE LOS MODULOS 29 Y 30 DE LA NAVE DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCAJEREZ.**

Se conoce la siguiente Propuesta:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Joaquín Rocamora Jara contra la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2014 por la que se incoa expediente para la extinción de licencia de asentador mayorista de alimentación para los módulos 29 y 30 de la nave de Frutas y Hortalizas, en la Unidad Alimentaria de Mercajerez.

Segundo.- Aprobar definitivamente la extinción de la licencia de asentador mayorista de alimentación para los módulos 29 y 30 de la nave de Frutas y Hortalizas, en la Unidad Alimentaria de Mercajerez.

Tercero.- Acordar el desahucio administrativo de los módulos 29 y 30 de la nave de Frutas y Hortalizas, en la Unidad Alimentaria de Mercajerez.

Cuarto.- Requerir tanto a El Pelucas, S.C. como a D. Joaquín Rocamora Jara para que en el plazo de quince días se desaloje y se deje libre dichos módulos de la Unidad Alimentaria, comunicándoles que de no atender dicho requerimiento de forma voluntaria y en el plazo indicado se realizarían las actuaciones administrativas precisas hasta llevar a cabo el lanzamiento por este Ayuntamiento por sus propios medios, siendo de cuenta de los interesados afectados los gastos que se originen como consecuencia del mismo.

En el caso de que no se atendiera el requerimiento de desalojo del inmueble, procederá, requerir nuevamente para que en el plazo de ocho días, se proceda al desalojo y entrega de los módulos 29 y 30. En el caso de que no se atiende este plazo, el lanzamiento se llevará a efecto por el Ayuntamiento con sus propios medios debiendo solicitarse autorización judicial cuando sea necesaria para el acceso al inmueble por falta de consentimiento de la persona ocupante.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía e informe obrante en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) e Izquierda Unida (3), y la abstención de los Grupos Municipales Socialista (5) y Foro Ciudadano (4), acuerda aprobar la anterior Propuesta.

7.- **APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO PARA EL DESALOJO DE LA ASOCIACION DEPORTIVA (ASOCIACION TENIS JEREZ), DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SITAS EN CHAPIN.**

Se conoce la siguiente Propuesta:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación Tenis Jerez declarando expresamente la extinción de la ocupación del dominio público en precario de los terrenos e instalaciones afectados al uso y dominio público municipal situados en el Sistema General Chapín sin que le corresponda a la citada Asociación derecho a indemnización alguna por ello.

Segundo.- Aprobar definitivamente el expediente de desahucio administrativo y requerir a la "Asociación Tenis Jerez" para que proceda al desalojo y entrega de los terrenos e instalaciones deportivas afectados al uso y dominio público municipal que ocupa indebidamente en Chapín, en el plazo máximo de quince días desde que se le notifique este Acuerdo.

Si el requerimiento no fuese atendido, se practicará nuevamente para que se proceda a la entrega del bien en el plazo de ocho días. En el caso de que no se atiende este nuevo plazo, el lanzamiento se llevará a efecto por la Entidad con sus propios medios, siendo de cuenta del desahuciado los gastos que se originen como consecuencia del desalojo en el supuesto que no sea voluntaria la entrega del inmueble.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de la Entidad Local, en ejercicio de su atribución para la ejecución y hacer cumplir los acuerdos de la Corporación, para cuantas gestiones y actuaciones resulten precisas para la ejecución del presente acto, incluidas cuantas actuaciones se desprendan de la ejecución forzosa y, en particular, la orden de lanzamiento, así como la liquidación definitiva de los gastos que se deriven del mismo.

Terminado el debate, el Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía e informe que consta en el expediente, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (15) y la abstención de los Grupos Municipales Socialista (5), Foro Ciudadano (4) e Izquierda Unida (3), acuerda aprobar la transcrita Propuesta.

8.- **RATIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA DE SEGREGACION, PERMUTA Y CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE AUTORIZADA POR EL NOTARIO D. JUAN MARIN CABRERA, EL DIA 22 DE JULIO DE 2011 CON EL NUMERO 1271 DE SU PROTOCOLO.**

Se conoce la siguiente Propuesta:

Primero.- Aprobar la permuta contenida en la escritura pública de segregación, permuta y constitución de servidumbre autorizada por el Notario D. Juan Marín Cabrera, el día 22 de julio de 2011 con el número 1271 de su protocolo, ratificando en consecuencia dicha escritura pública al objeto de que la adquisición mediante permuta de la parcela de 442,82 m2 para la instalación de una depuradora de aguas residuales en la Bda. Lomopardo pueda ser inscrita a favor de AGUAS DE JEREZ, EMPRESA MUNICIPAL S.A. (AJEMSA) en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía e informes que constan en el expediente, con los a favor de los Grupos Municipales Popular (15) e Izquierda Unida (3) y la abstención de los Grupos Municipales Socialista (5) y Foro Ciudadano (4), acuerda aprobar la anterior Propuesta.

9.- **MODIFICACION DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTION, RECAUDACION E INSPECCION DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO MUNICIPALES.**

En este momento se ausenta del salón de plenos la concejal del Grupo Municipal María Isabel Paredes Serrano

Se conoce la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor el 1 de enero de 2015, (según consta en la propuesta).

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

La Sra. Presidenta propone el debate conjunto de los puntos 9 a 22 del orden del día y luego votar individualmente, sientos aceptados por los asistentes.

Producido el debate, el Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre, informe de Intervención y demás informes obrantes en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (5) e Izquierda Unida (3), la abstención del Grupo Municipal Foro Ciudadano (4), y la abstención por ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del R.O.M., de la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. Isabel Paredes Serrano, acuerda aprobar la transcrita Propuesta.

10.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se conoce la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor el 1 de enero de 2015 (según consta en la propuesta).

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Se reproduce el debate del punto 9 del Orden del Día.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre, informe de Intervención y demás informes obrantes en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14) e Izquierda Unida (3), la abstención de los Grupos Municipales Socialista (5) y Foro Ciudadano (4), y la abstención por ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del R.O.M., de la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. Isabel Paredes Serrano, acuerda aprobar la transcrita Propuesta.

11.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Se conoce la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor el 1 de enero de 2015 (tal y como consta en la propuesta).

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Se reproduce el debate del punto 9 del Orden del Día.


El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre, informe de Intervención y demás informes obrantes en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14) e Izquierda Unida (3), la abstención de los Grupos Municipales Socialista (5) y Foro Ciudadano (4), y la abstención por ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del R.O.M., de la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. Isabel Paredes Serrano, acuerda aprobar la transcrita Propuesta.

12.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se conoce la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor el 1 de enero de 2015 (tal y como consta en la propuesta).

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Se reproduce el debate del punto 9 del Orden del Día.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre, informe de Intervención y demás informes obrantes en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (5) e Izquierda Unida (3), la abstención del Grupo Municipal Foro Ciudadano (4), y la abstención por ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del R.O.M., de la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. Isabel Paredes Serrano, acuerda aprobar la transcrita Propuesta.

13.- **MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.**

Se conoce la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor el 1 de enero de 2015 (tal y como consta en la propuesta).

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Se reproduce el debate del punto 9 del Orden del Día.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre, informe de Intervención y demás informes obrantes en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14) e Izquierda Unida (3), la abstención de los Grupos Municipales Socialista (5) y Foro Ciudadano (4), y la abstención por ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del R.O.M., de la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. Isabel Paredes Serrano, acuerda aprobar la transcrita Propuesta.

14.- **MODIFICACION DEL CALLEJERO FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.**

Se conoce la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor el 1 de enero de 2015 (tal y como consta en la propuesta).

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el

Ayuntamiento
de Jerez

expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Se reproduce el debate del punto 9 del Orden del Día.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre, informe de Intervención y demás informes obrantes en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14) e Izquierda Unida (3), la abstención de los Grupos Municipales Socialista (5) y Foro Ciudadano (4), y la abstención por ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del R.O.M., de la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. Isabel Paredes Serrano, acuerda aprobar la transcrita Propuesta.

15.- **MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS.**

Se conoce la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor el 1 de enero de 2015 (tal y como consta en la propuesta).

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Se reproduce el debate del punto 9 del Orden del Día.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre, informe de Intervención y demás informes obrantes en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (5) e Izquierda Unida (3), la abstención del Grupo Municipal Foro Ciudadano (4), y la abstención por ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del R.O.M., de la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. Isabel Paredes Serrano, acuerda aprobar la transcrita Propuesta.

16.- **MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS O MUNICIPALES.**

Se conoce la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor el 1 de enero de 2015 (tal y como consta en la propuesta).

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Se reproduce el debate del punto 9 del Orden del Día.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre, informe de Intervención y demás

informes obrantes en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (5) e Izquierda Unida (3), la abstención del Grupo Municipal Foro Ciudadano (4), y la abstención por ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del R.O.M., de la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. Isabel Paredes Serrano, acuerda aprobar la transcrita Propuesta.

17.- **MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VIA PUBLICA CON ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LA ACERA Y RESERVA DE LA MISMA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO.**

Se conoce la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor el 1 de enero de 2015 (tal y como consta en la propuesta).

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Se reproduce el debate del punto 9 del Orden del Día.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre, informe de Intervención y demás informes obrantes en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14) e Izquierda Unida (3), la abstención de los Grupos Municipales Socialista (5) y Foro Ciudadano (4), y la abstención por ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del R.O.M., de la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. Isabel Paredes Serrano, acuerda aprobar la transcrita Propuesta.

18.- **MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION.**

Se conoce la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor el 1 de enero de 2015 (tal y como consta en la propuesta).

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Se reproduce el debate del punto 9 del Orden del Día.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre, informe de Intervención y demás informes obrantes en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (5) e Izquierda Unida (3), la abstención del Grupo Municipal Foro Ciudadano (4), y la abstención por ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del R.O.M., de la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. Isabel Paredes Serrano, acuerda aprobar la transcrita Propuesta.

19.- **MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA.**

Se conoce la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor el 1 de enero de 2015 (tal y como consta en la propuesta).

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Se reproduce el debate del punto 9 del Orden del Día.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre, informe de Intervención y demás informes obrantes en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (5) e Izquierda Unida (3), la abstención del Grupo Municipal Foro Ciudadano (4), y la abstención por ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del R.O.M., de la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. Isabel Paredes Serrano, acuerda aprobar la transcrita Propuesta.

20.- **MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DEL SERVICIO DE OBRAS DE CALAS EN LA VIA PUBLICA.**

Se conoce la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor el 1 de enero de 2015 (tal y como consta en la propuesta).

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Se reproduce el debate del punto 9 del Orden del Día.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre, informe de Intervención y demás informes obrantes en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (5) e Izquierda Unida (3), la abstención del Grupo Municipal Foro Ciudadano (4), y la abstención por ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del R.O.M., de la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. Isabel Paredes Serrano, acuerda aprobar la transcrita Propuesta.

21.- **IMPOSICION DE LA TASA Y MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y RETIRADA DE ANIMALES SUELTOS Y ABANDONADOS EN LA VIA PUBLICA.**

Se conoce la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- Imponer en este municipio la tasa por la prestación de los servicios de recogida y animales vagabundos, perdidos o abandonados que deambulen por la vía pública, así como los servicios propios del centro zoonosanitario municipal derivados de tal servicio de recogida.

SEGUNDO.- Aprobar la Ordenanza reguladora de la Tasa por LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y RETIRADA DE ANIMALES SUELTOS Y ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA, que se transcribe en la propuesta, para que entre en vigor el 1 de enero de 2015.

TERCERO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz”.

Se reproduce el debate del punto 9 del Orden del Día.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre, informe de Intervención y demás informes obrantes en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (5) e Izquierda Unida (3), la abstención del Grupo Municipal Foro Ciudadano (4), y la abstención por ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del R.O.M., de la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. Isabel Paredes Serrano, acuerda aprobar la transcrita Propuesta.

22.- **MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES.**

Se conoce la siguiente Propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza, para que entre en vigor el 1 de enero de 2015, (tal y como se recoge en la propuesta).

SEGUNDO.- Acordar que, conforme con lo previsto en el artículo 17.1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se exponga al público el expediente por un plazo de treinta días, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Se reproduce el debate del punto 9 del Orden del Día.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Economía, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre, informe de Intervención y demás informes obrantes en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (5) e Izquierda Unida (3), la abstención del Grupo Municipal Foro Ciudadano (4), y la abstención por ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del R.O.M., de la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. Isabel Paredes Serrano, acuerda aprobar la transcrita Propuesta.

23.- **APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

Se conoce la siguiente Propuesta:

Primero: La aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Jerez de la Frontera, (con el tenor literal que consta en la propuesta).

Segundo: Someter la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local”

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Servicios a la Ciudadanía, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de octubre e informes que constan en el expediente, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (14) y el Grupo Municipal Izquierda Unida (3), y la abstención de los Grupos Municipales Socialista (5) y Foro Ciudadano (4), acuerda aprobar la anterior Propuesta.

24.- **PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA AMPLIACION DE LA OFERTA DE GRADOS DE CICLOS FORMATIVOS Y DE PLAZAS DE FORMACION PROFESIONAL.**

En este momento se incorpora al salón de plenos la concejal del Grupo Municipal Popular Dña. Isabel Paredes Serrano

Se conoce la siguiente Proposición:

1º Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía que amplíe la oferta de grados de ciclos formativos en Jerez de las ramas agraria, alimentaria y de informática y comunicación, con la implantación de Grados como el de Vitivinicultura, Producción Agroecológica, Producción de Aceites de oliva y Vino y Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

2º Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía, la implantación de nuevos ciclos de Formación Profesional en la Zona Rural de Jerez.

3º Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía que amplíe el número de plazas ofertadas de Formación Profesional en nuestra ciudad, para que nadie se quede fuera y sin la oportunidad de formarse en lo que quiere.

4º Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía que complete los catálogos de las familias profesionales de Formación Profesional y que desarrolle y sobre todo que después oferte los distintos ciclos formativos que forman parte de los mismos”.

Terminado el debate de la propuesta, e l Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Servicios a la Ciudadanía, acuerda por unanimidad aprobar la anterior Proposición.

25.- **PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL FORO CIUDADANO DE JEREZ RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA Y REACTIVACION DE LAS DOS COMANDANCIAS DEL JEREZ RURAL, SITUADAS EN GUADALCACIN Y EL TORNO.**

Se conoce la siguiente Proposición:

- 
- Poner en marcha y reactivar las dos comandancias del Jerez rural, situadas en Guadalcaín y El Torno con el objetivo de intensificar y reforzar con urgencia la presencia policial en las antiguas pedanías y barriadas rurales que se encuentran actualmente totalmente desprotegidas y sin vigilancia disuasoria ante una alarma social creciente.
 - Dotar a la zona rural de los medios humanos y materiales necesarios para que sus vecinos puedan sentirse seguros”.

Se debate la propuesta y la parte proponente manifiesta que mantiene el segundo apartado de la misma y en cuanto al primero suprime la referencia a dos Comandancias, por lo cual la propuesta quedaría de la siguiente forma:

1. Poner en marcha y reactivar las comandancias, con el objetivo de intensificar y reforzar con urgencia la presencia policial en las antiguas pedanías y barriadas rurales.
2. Dotar a la zona rural de los medios humanos y materiales necesarios para que sus vecinos puedan sentirse seguros.

Tras amplio debate, y con la modificación introducida por el proponente, se somete al Pleno de la Corporación la Proposición votándose por separado los dos puntos.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (5) y Foro Ciudadano (4) y los votos en contra de los Grupos Municipales Popular (15) e Izquierda Unida (3) acuerda rechazar el punto primero de la Proposición, y por unanimidad acuerda aprobar el punto segundo de la precedente Proposición.

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la **Sra. Presidenta** comunica que antes de finalizar el orden del día, hay dos asuntos urgentes, siendo el primero el siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2014, PRÓRROGA DE 2013.

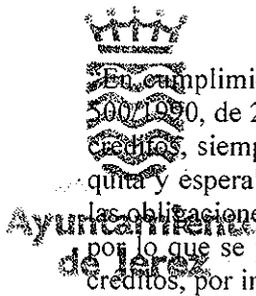
La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia diciendo que se trata de Reconocimientos a Trasca por actuaciones de limpieza durante la huelga de basura por 36.935 euros.

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (15), que forman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, los votos en contra del Grupo Municipal Socialista (5) y la abstención de los Grupos Municipales Foro Ciudadano (4) e Izquierda Unida (3), acuerda aprobar la urgencia del anterior asunto.

A.U. 1 PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2014, PRÓRROGA DE 2013.

Como Asunto Urgente Primero, así declarado, se presenta la siguiente Propuesta:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 60.2 en relación con el artículo 26.2.c), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que "corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera" y "se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto" es por lo que se propone la aprobación por el Pleno de la Corporación del expediente de Reconocimientos de créditos, por importe de 36.935,93 €, según el siguiente detalle:



Nº Operación	Nº de Entrada	Aplicación	Importe operación	Tercero	Nombre Tercero	Texto Libre
220140000022	F/2014/2	09/163A/22 7.00	36.935,93	A284762 08	EMPRESA NACIONAL TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.	TRABAJOS DE RETIRADA DE RESIDUOS URBANOS NO PELIGROSOS

Dichos reconocimientos, de acuerdo con los informes emitidos por las Áreas pertinentes, se imputarán contra el crédito actual de las aplicaciones de gastos descritas en el cuadro anterior, los cuales se estiman, por parte de las Delegaciones responsables, como "susceptible de ser utilizada sin perturbación del servicio a la que está afectada", por lo que no requerirá la tramitación de expediente de modificación de crédito en el actual presupuesto.

A tal fin, se incorporará, a este expediente, los documentos contables relativos a la reserva de crédito efectuada por la Intervención Municipal, en la citada aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal para 2014, prórroga del 2013.

El Pleno de la Corporación, vistos informes que constan en el expediente, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (15), los votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (5) e Izquierda Unida (3) y la abstención del Grupo Municipal Foro Ciudadano (4), acuerda aprobar la transcrita Propuesta.

En este momento se ausenta del salón de plenos el concejal del Grupo Municipal Foro Ciudadano, D. José Ramón Alonso Padilla.

A continuación la **Sra. Presidenta** da a conocer el siguiente asunto que ha tenido entrada por vía de urgencia:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2014

Justificada la urgencia por la Presidencia y por el Delegado de Economía, el Pleno de la Corporación, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (15), que forman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, los votos en contra del Grupo Municipal Socialista (5) y la abstención de los Grupos Municipales Foro Ciudadano (3) e Izquierda Unida (3), acuerda aprobar la urgencia del anterior asunto.

A.U.2 PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2014



Como Asunto Urgente Segundo, así declarado, se presenta la siguiente Propuesta:

"Ante la efectiva extinción de la personalidad de la mercantil Jerez Recaudación y Servicios, S.A. (Jereyssa), producida el pasado 24 de octubre, por cesión de activo y pasivo a su socio único, el Ayuntamiento de Jerez, se constata de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Tesorero Municipal, que la extinta sociedad tiene un

pasivo financiero con Caixa Bank cuyas cuotas pendientes de vencer desde la fecha de extinción a 31/12/14 son las siguientes.

- Pago de Amortización préstamo Jereyssa, por importe de 890.388,24 €.
- Pago intereses préstamo Jereyssa, por importe de 25.000,00 €.

El artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que la Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, así como que la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función (Area de gasto) será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El artículo 41, del citado Real Decreto, recoge que las transferencias de crédito de cualquier clase no afectarán a los créditos ampliables (Artículo 161.1.a), LRHL), no obstante, la anterior limitación no será de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. (Artículo 161.2, LRHL), como es el caso en el que nos encontramos.

A tenor de lo expuesto, es por lo que se propone, conforme establece el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación por el Pleno de la Corporación del expediente que a continuación se detalla:

NECESIDADES DE CREDITO

TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVA		
DESCRIPCION APLICACIONES DE GASTOS		IMPORTE
17	Economía	
011A	Deuda Municipal y variación activos financieros	
310.00	Intereses prestamos interior-deuda mpal. y var.activos finan	25.000,00
913.00	Amortización prestamos medio y largo plazo fuera sector pbco	890.388,24
Suma Transferencia de crédito positivas		915.388,24
TOTAL NECESIDADES DE CREDITO		915.388,24

FINANCIACION

TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS		
DESCRIPCION APLICACIONES DE GASTOS		IMPORTE
17	Economía	
932A	Gestión de Ingresos	
449.03	Jereyssa	915.388,24
Suma Transferencias de Crédito Negativas		915.388,24
TOTAL FINANCIACION		915.388,24



La cuantía de los créditos que se proyectan minorar, es igual a la de los créditos a incrementar, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

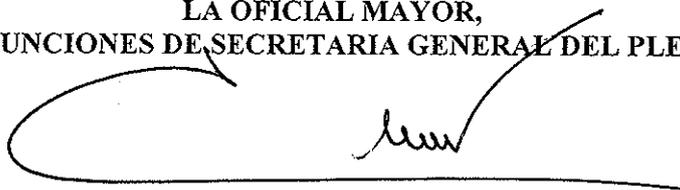
Según el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, en la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, en cuanto sean aprobados por el Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 (artículo 160.4, LRHL), igualmente, en tales casos, serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23”.

El Pleno de la Corporación, vistos informes que constan en el expediente, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) e Izquierda Unida (3), los votos en contra del lo Grupo Municipal Socialista (5) y la abstención del Grupo Municipal Foro Ciudadano (3), acuerda aprobar la transcrita Propuesta.

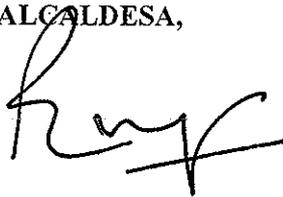
Por último, se e a la SESIÓN DE CONTROL con preguntas formuladas por el Grupo Foro Ciudadano, tras lo cual la Presidencia da por terminada la sesión, levantándola.

Jerez de la Frontera a, 18 de noviembre de 2014.

LA OFICIAL MAYOR,
EL FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



Vº.Bº.
LA ALCALDESA,



Ayuntamiento
de Jerez